

EXPEDIENTE N° 2019 - 00464

INFORME SECRETRARIAL: Al Despacho informando que mediante escrito visible a folios 85 a 88 del expediente, la parte demandante allega constancia de entrega del aviso a la demandada **COMPAÑÍA COLOMBIANA DE TABACO COLTABACO**, ente jurídico que dentro del término legal no compareció a notificarse de la providencia que admitiera la demanda. Bucaramanga, 17 de marzo de 2.020.

NATHALIE ANDREA SAAVEDRA RINCÓN
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, diecisiete (17) de marzo de dos mil veinte (2.020)

Teniendo en cuenta lo manifestado en el informe que antecede, y en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 29 del CPT y SS, prosigue la designación de curador ad-litem para la demandada **COMPAÑÍA COLOMBIANA DE TABACO COLTABACO**. En consecuencia, se dispone designar curador ad litem.

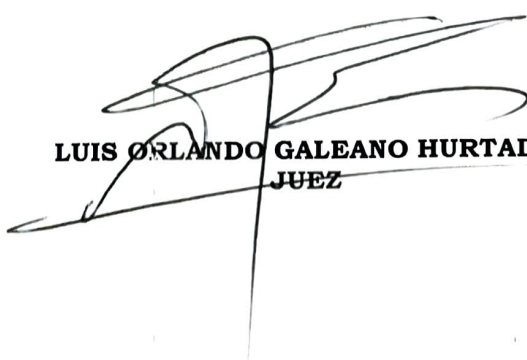
Ahora bien, dispone el numeral 7 del artículo 48 del C.G. del P. que la designación de curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñara el cargo en forma gratuita como defensor de oficio, por lo que así se procederá.

En tal sentido es del caso designar como curador ad-litem para la sociedad demandada **COMPAÑÍA COLOMBIANA DE TABACO COLTABACO** a la Dra. **DORIS ZULAY TORRES URIBE**, quien tiene como dirección de notificaciones la Carrera 18 No. 46-20 Oficina 804 Edificio Elite Condominio, de la Ciudad de Bucaramanga, teléfonos 3005498239 - 3003486842 y correo electrónico ipsoiurecolombia@gmail.com.

Librese oficio comunicando el nombramiento con la advertencia que el nombramiento es de forzosa aceptación so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensor de oficio.

Emplácese a la demandada **COMPAÑÍA COLOMBIANA DE TABACO COLTABACO**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 C. G. P., es decir, incluyendo su nombre, el de las partes del proceso, su naturaleza y la denominación de este Despacho, en listado que se deberá publicar por una sola vez el día domingo y en los diarios VANGUARDIA LIBERAL ó EL TIEMPO, con la advertencia que se le designó curador ad litem.

NOTIFIQUESE POR ESTADO


LUIS ORLANDO GALEANO HURTADO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO	
Al auto que antecede se notifica a las partes por fijación en estado	
No.	1 - - 0 4 6
Fecha:	1 8 MAR 2020
Secretario	